

Señora Doña mil maravedí y la dote Secunda tres
mil Pesos y Venise y Uno de que resultó alcance a
favor de este Sr Don Sr Lucas Cino mil Pesos y Venise
y Primeros y Vista por la Ciudad la apruso quanto a lugar
de becerro. y acordó se despache libranza sobre el fisco de real
y libras de dicho alcance =

El Señor Don Luis Salas y Sandoval Regidor D^{no}
que como esta Ciudad consta en obediencia de sus decretos la
servido en el cargo de Patron del Puerto tiempo de dos años
de Pasado de Governador y ochenta y siete y el preterido
en que he asistido con la aplicacion y de los que nos
decretos que sin embargo de lo que de los tiempos sea ser
fructo el Caudal de esta forma que no se sea mancomendado
de seguir ha redundado mucha utilidad en el mismo
a adelantandose tambien el Beneficio comun, queriendo
así que la provisión de granos que esta Ciudad ha res
pazam abasto es en otros lugares trayendolos de acarreo
no sea experimentado que en aquellos es valido a
mas subidos precios que al que sea vendido el pan en
esta Ciudad enseñandose la usura de los comerciantes
en este genero con la alta Providencia dada por esta
Ciudad como todo se hallara por las cuentas dadas en
subrempo y las del adm^o y de los libros capitulares
y aunque su deseo siempre ha sido y sea el servir
a esta Ciudad en quanto sus fuerzas alcanzaren
hallandose como se halla con muchas ocupaciones
y precisa asistencia a negocios de su Hacienda